

(Remitente)	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	D.O.E. núm. Hoja de
Organismo:		CONSEJERÍA Hoja 1 de 2
Sección:	Epígrafe:	
Subsección:	Epígrafe:	

SUMARIO

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2005, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS AL PERSONAL DOCENTE INTERINO DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005/2006.

TEXTO

Siendo necesario modificar la Resolución de 23 de mayo de 2005, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2005-2006 (DOE. núm. 64, de 4 de junio), esta Dirección General de Personal Docente resuelve:

1º.- Sustituir dentro del Anexo IV la relación de:

- Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Equipos Específicos.
- Equipos de Atención Temprana.

2º.- Los solicitantes de las especialidades de Psicología y Pedagogía (código 018) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 0590) y Servicios a la Comunidad (código 225) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 0591) que hayan presentado la instancia de participación con anterioridad, podrán optar por:

- Mantener las peticiones realizadas, en cuyo caso no tendrán que aportar ningún otro documento.
- Modificar las mismas aportando una nueva petición que anulará a la anterior.

3º.- Establecer exclusivamente para los solicitantes de las especialidades anteriormente mencionados un nuevo plazo de presentación de instancias de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su

(Remitente)	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	D.O.E. núm. Hoja de
Organismo:		CONSEJERÍA Hoja 2 de 2

Continuación del texto

publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 10 de junio de 2005.
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: Diego Mostazo López.